



AUSPICIOS ACADÉMICOS

Reglamento para el Auspicio

La presente reglamentación tiene como objetivo establecer los mecanismos relacionados a la autorización de auspicios académicos de IFSO LAC para las actividades que desarrollen otras Sociedades, Instituciones, individuos o empresas con la finalidad de apoyar proyectos académicos afines y establecer relaciones constructivas con miembros de la comunidad interesada en el conocimiento de la cirugía bariátrica y metabólica, protegiendo los intereses y la imagen de la sociedad.

Del Auspicio Académico

El Auspicio Académico es el apoyo manifiesto que IFSO LAC brinda a una actividad científica mediante el cual se expresa el respaldo que se hace al desarrollo de esta, lo que implica reconocer el valor científico / formativo que puede generar dicha actividad.

Se evaluarán las solicitudes de difusión para cursos, simposios, jornadas y congresos organizados por sociedades o agrupaciones académicas y científicas con las que IFSO LAC tenga o no convenios de reciprocidad.

La solicitud será evaluada y preaprobada por el Comité de Educación Continua y Formación de Postgrado, quien elevará su dictamen al Consejo Ejecutivo para su aprobación definitiva.

Requisitos para el Auspicio

1. El programa científico deberá contar, de manera ideal pero no limitativa, previamente con el auspicio otorgado por la sociedad científica de cirugía bariátrica y metabólica miembro de IFSO LAC del país donde se realizará el evento físico o de donde son la mayoría de los directores en caso de ser de modalidad virtual el evento científico.
2. Enviar el programa científico con títulos de presentaciones y disertantes que se va a realizar, al menos 30 días previo al evento a ifsolatam@gmail.com.
3. Se estipula como requisito que todos los cirujanos bariátricos disertantes de conferencias y organizadores del evento o actividad académica en cuestión, sean miembro de la sociedad científica de cirugía bariátrica de su país afiliada a IFSO e IFSO LAC. En caso de ser un actividad científica del área no quirúrgica al menos los directores deberán pertenecer a IFSO e IFSO LAC. Este requisito tiene como fin fortalecer la sociedad científica local y poner en valor el hecho de pertenecer.



4. Incorporar el logo de IFSO LAC en un lugar preferente en los materiales impresos o digitales y de difusión de la actividad.
5. La fecha del evento no podrá superponerse con actividades organizadas por IFSO LAC, con un plazo mínimo de 30 días previos o posteriores al mismo.
6. Para el caso de congresos o jornadas con múltiples actividades, participar a miembros IFSO LAC como disertantes o expositores con la debida invitación formal, en algunas de las actividades del evento. Los designados serán propuestos por el consejo consultivo de IFSO LAC y consensuados con el comité organizador.
7. Disponer de becas de inscripción a disposición de IFSO LAC, quien las asignará entre sus asociados según criterio del Consejo Consultivo.
8. Ofrecer a los socios de IFSO LAC y fellows de IFSO LAC un valor diferencial en la inscripción.
9. Comunicar a IFSO LAC de manera oportuna e inmediata si algún imprevisto obligara a la suspensión de la actividad.
10. Para el caso de congresos o jornadas con múltiples actividades, permitir colocar dentro del sector de stands, una mesa y secretaria de la IFSO LAC, con algún elemento de visibilidad que incluya el logo de IFSO LAC (Banner, afiche, carteles, etc.), para difusión de la sociedad y explicar los beneficios de asociarse. Como así también permitir colocar un banner de IFSO LAC en su página web que redirija a la siguiente página web <https://ifsolac.org/>.
11. Se solicita un aporte económico de 500 USD (Quinientos dólares americanos) para otorgar el auspicio académico, que se abonará a través de transferencia bancaria a la cuenta de IFSO LAC, previo al inicio de la actividad, congreso o jornada. Este aporte no se cobrará para los congresos anuales de cada sociedad miembro de IFSO LAC. El CONSEJO EJECUTIVO, podrá eximir de este cobro en casos especiales y de manera sustentada, cuando el interés del evento esté por encima de cualquier beneficio económico que se pueda lograr del mismo.

Compromisos de IFSO LAC

1. Autorizar el uso de su nombre y logo en la promoción de la actividad siempre y cuando se consigne expresamente su carácter de auspiciante.
2. Divulgar el evento auspiciado a través de nuestros medios de comunicación activos como son las redes sociales y página web.
3. Comunicar a IFSO sobre el auspicio otorgado para su conocimiento.

Disposiciones Finales

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como alteraciones del desarrollo del programa que afecten los contenidos académicos



enunciados previamente, autoriza a IFSO LAC a retirar el Auspicio Académico concedido, y a comunicarlo a la comunidad interesada, en salvaguarda del buen nombre de la Federación, sin desmedro de las acciones legales que IFSO LAC pudiera iniciar contra los responsables.